

RES. EXENTA N°: _____

MAT.: Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y convoca a Concurso Público denominado "Implementación y Fortalecimiento de Actividades Económicas y Productivas de emprendimiento para Mujeres y Hombres Indígenas Urbanos, Región de La Araucanía, año 2023" y ordena lo que indica.

TEMUCO, 15 MAR 2023

VISTOS:

Lo dispuesto por el artículo 1, 23, 24, 25, 42 de la Ley N° 19.253; el Decreto Supremo N° 396 de fecha 24 de noviembre de 1993, del Ministerio de Planificación; DFL N° 1, de 17 de noviembre de 2001, que refunde la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 18 de fecha 09 de mayo de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra a don Luis Penchuleo Morales, Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI; DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, artículo 79 y 80; Circular N° 025 de fecha 16 de febrero de 2023, del Director Nacional de CONADI; Ley N° 21.516 de fecha 20 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2023; Resolución Exenta N° 178 de fecha 03 de febrero de 2023, que aprueba modificación de distribución presupuestaria de Fondos y Programas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, año 2023; Resolución Exenta N° 063 de fecha 01 de marzo de 1996, del Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que delega facultades y atribuciones que indica a Subdirectores Nacionales; y Resolución N° 7 de fecha de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo N° 39, establece que "La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural de impulsar su participación en la vida nacional".

2° Que, la ley Indígena N° 19.253, en su artículo N° 23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.

3° Que, el Fondo de Desarrollo Indígena se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 396, del 24 de noviembre de 1993, el cual aprueba el Reglamento para la operación del mismo.

4° Que, el Reglamento N° 396, establece que las modalidades de asignación del Fondo de Desarrollo son los concursos, las licitaciones y/o contrataciones directas.

5° Que, con fecha marzo de 2023, el (Jefe) Nacional del Departamento de Desarrollo aprobó la

ficha de producto N° 1074942, por un monto de \$ 305.850.000 (trescientos cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos) correspondiente al Concurso Público denominado "Concurso Público denominado Implementación y Fortalecimiento de Actividades Económicas y Productivas de emprendimiento para Mujeres y Hombres Indígenas Urbanos, Región de La Araucanía", Año 2023. La referida iniciativa se encuentra visada para ejecución y en condiciones de ser ejecutada, razón por la que, existiendo disponibilidad presupuestaria, se ha procedido a elaborar las correspondientes Bases reglamentarias del concurso en referencia.

6° Que, existe disponibilidad presupuestaria para el Concurso Público denominado "Concurso Público denominado Implementación y Fortalecimiento de Actividades Económicas y Productivas de emprendimiento para Mujeres y Hombres Indígenas Urbanos, Región de La Araucanía", Año 2023, según consta en Folio N° 262 de fecha 13 de marzo de 2023.

7° Que, la Resolución Exenta N° 473 de fecha 04 de marzo del 2022, deja sin efecto Resolución Exenta N° 431, 432, y Resolución Exenta N° 438 todas de fecha 30 de marzo de 2016, y Aprueba Bases Administrativas Generales de Concursos Públicos del Fondo de Desarrollo Indígena.

8° Que, considerando el estricto apego a las normas de procedimiento y a los principios que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y bajo la responsabilidad de las autoridades de cada unidad operativa de la CONADI y con límite en la ley y ordenamiento jurídico vigente y atendidas las facultades que me asisten, en mi calidad de Subdirector Nacional Temuco de CONADI (S).

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público denominado "Implementación y Fortalecimiento de Actividades Económicas y Productivas de emprendimiento para Mujeres y Hombres Indígenas Urbanos, Región de La Araucanía, Año 2023", cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA DENOMINADO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS DE EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES Y HOMBRES INDÍGENAS URBANOS, REGION DE LA ARAUCANIA, AÑO 2023", SUBDIRECCION NACIONAL TEMUCO CONADI.

A) BASES ADMINISTRATIVAS

1. CONVOCATORIA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), a través del Fondo de Desarrollo Indígena, convoca a presentar antecedentes a las personas naturales Indígenas, para postular al Concurso Público denominado "**IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS DE EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES Y HOMBRES INDÍGENAS URBANOS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2023**", del Programa Fomento Social, Productivo y Económico, para población indígena urbana y rural/FDI y su componente Fomento a la Economía Indígena, FDI, a todas las mujeres y hombres Mapuche de las zonas urbanas de las comunas de la región de la Araucanía.

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, a través del Fondo de Desarrollo Indígena, y del Programa Fomento a la Economía Indígena FDI, convoca al Concurso Público denominado "**Implementación y Fortalecimiento de Actividades Económicas y Productivas de emprendimiento para Mujeres y Hombres Indígenas Urbanos, Región de La Araucanía, año 2023**", el cual será regulado por las presentes Bases.

El presente concurso contempla en su conjunto las Bases Administrativas y las Bases Técnicas que regularán el mismo en la Subdirección Nacional CONADI Temuco – Región de la Araucanía,

que dicen relación con la ejecución del subsidio y supervisión de los proyectos adjudicados, vía el concurso señalado del Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI.

3. OBJETIVO DEL CONCURSO

3.1 OBJETIVO GENERAL

Financiar y Fortalecer iniciativas económico-productivas de mujeres y hombres emprendedores y microempresarios indígenas urbanos, beneficiarios del Concurso Público "**Implementación y Fortalecimiento de Actividades Económicas y Productivas de Emprendimiento para Mujeres y Hombres Indígenas Urbanos, Región de La Araucanía, año 2023**", a través de la entrega total o parcial de un subsidio no reembolsable, cuya finalidad es mejorar el nivel de ingresos económicos autónomos y el autoempleo de mujeres y hombres indígenas del área urbana de la Región de La Araucanía.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar actividades económico-productivas que contribuyan a la mejora de los ingresos económicos autónomos y los índices de empleabilidad de mujeres y hombres indígenas urbanos y su grupo familiar.
- Rescatar y revitalizar actividades económicas, que de preferencia presenten pertinencia cultural ó acciones asociadas a ella, incentivando su comercialización, con la finalidad que éstas se conviertan en actividades sustentables para la economía familiar.
- Generar asociatividad entre las (os) emprendedoras/es y microempresarias/os indígenas, con la finalidad de ofrecer sus productos con mayor elaboración y valor agregado.

4. QUIENES PODRÁN POSTULAR

Persona natural indígena: que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley N° 19.253 y del Decreto Supremo N° 392, del año 1993 de MIDEPLAN. Actual Ministerio de Desarrollo Social y Familiar, que presenta una postulación de manera individual.

- Podrán participar del presente concurso mujeres y hombres que tengan 18 años o más, que sean emprendedoras/es y microempresarias/os indígenas **urbanos**, en modalidad individual, que vivan en la Región de La Araucanía, y cuyos proyectos que se formulen apunten a elevar las potencialidades productivas de las mismas y su presentación esté de acuerdo a estas Bases.
- Aquellas personas naturales que **No** tengan situaciones de proyectos pendientes o con observaciones con la CONADI. Lo anterior, se traduce en los supuestos de que hayan terminado un proceso mediante Resolución de cierre forzado, cierre con observaciones, o en el evento de que actualmente exista un convenio vigente con CONADI, entre otras causales.

La postulación se efectuará solo de manera online, la cual se tendrá que realizar en la plataforma de postulación online en la Página web de CONADI. www.conadi.gob.cl, en el banner habilitado para el efecto. Se deberá Completar el formulario de datos personales y adjuntar el formulario de postulación del proyecto

5. INHABILIDADES PARA POSTULAR

Para efectos del presente concurso se **entenderá** por; inhabilitadas para postular al presente concurso:

- a) Las personas naturales indígenas, que hayan sido adjudicatarias del Concurso Público, "Mujeres Emprendedoras Mapuche, de las comunas de Curarrehue y Ercilla, para el Küme

Mognen”.

- b) Las personas naturales indígenas, que hayan sido adjudicatarias del Concurso Público denominado, “Txemay Taiñ Kuzaw pu Zomo-Crecera el trabajo para las mujeres, Región de la Araucanía”.
- c) Las personas naturales indígenas, que hayan sido adjudicatarias/os del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de CONADI, vía artículo 20 Letras A) y B), de la Ley Nº19.253”.
- d) Las personas naturales indígenas, que hayan sido adjudicatarias/os del Concurso Público, “Apoyo al Equipamiento de Predios Adquiridos vía artículo 20 letras A) y B) de la Ley Nº19.253, Región de la Araucanía”.
- e) Las personas naturales indígenas, que hayan sido adjudicatarias del Concurso Público, “Fortalecimiento de la Actividad Turística Indígena, Región de la Araucanía”.
- f) Las personas naturales indígenas, que hayan sido adjudicatarias/os del Concurso Público, “Desarrollo de una producción integral y territorial de la agricultura familiar mapuche, para predios adquiridos bajo la Ley Nº19.253, en la Región de la Araucanía”.
- g) Las personas naturales indígenas, que hayan sido adjudicatarias del Concurso Público, “Equipamiento Básico y Predial de predios adquiridos, a través del Artículo 20 Letras A y B, de la Ley Nº19253”.
- h) Las personas naturales indígenas, que son beneficiadas/os con el Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI, **PDTI**, Región de la Araucanía.
- i) Aquellas personas que hayan sido adjudicatarias/os, **por más de una vez** y en la misma línea de productiva a través del concurso público, **“Implementación y Fortalecimiento de Actividades Económicas y Productivas de emprendimiento para Mujeres y Hombres Indígenas Urbanos, Región de La Araucanía”**, en años anteriores.
- j) Las personas naturales indígenas que tengan situaciones de proyectos pendientes o con observaciones con la CONADI. Lo anterior, se traduce en los supuestos de que hayan terminado un proceso mediante Resolución de cierre forzado, cierre con observaciones, o en el evento de que actualmente exista un convenio vigente con CONADI, entre otras causales.

Se constituirá un Comité de Admisibilidad y Evaluación, el cual verificará la existencia de inhabilidades para postular al concurso, de verificarse causal de inhabilidad la postulación será declarada Inadmisibile.

6. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO: POSTULANTES

Los(as) interesados(as) en postular al presente concurso, deberán presentar los siguientes antecedentes y/o cumplir los siguientes requisitos:

REQUISITOS (PERSONA NATURAL INDÍGENA).

Las postulaciones se realizarán solamente por vía online en una plataforma virtual y se deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

Antecedentes de Admisibilidad
1.- Formulario de postulación de proyecto presentado a CONADI, llenado en su totalidad en el que debe indicar un correo electrónico , (online vía web)
2.-En la plataforma se indicará un banner para que él o la postulante señale en lo pertinente: Conocer y aceptar las bases y obligaciones del

<p>Concurso Público "Implementación y Fortalecimiento de Actividades económicas y Productivas de Emprendimiento para Mujeres y Hombres Indígenas Urbanos, Región de La Araucanía, Año 2023"; no tener situaciones pendientes con CONADI. No estar inhabilitadas/os según lo descrito en el punto N° 5 de las bases Administrativas, INHABILIDADES PARA POSTULAR, de las bases administrativas.</p>
<p>3.-Contar con la Clave Única, entregada por el Servicio de Registro Civil al momento de postular.</p>
<p>4.-Cargar en la plataforma una (1) cotización de inversión de un proveedor o antecedentes cotizados por el/la postulante. (proveedor dentro del territorio de Chile).</p>
<p>5.-Certificado de Calidad Indígena.</p>
<p>6. Monto solicitado a CONADI no debe sobrepasar el máximo establecido \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), según lo establecen las bases.</p>

7. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES EN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Se considerarán como tales los siguientes:

- **Solo se aceptará 01 postulación por persona a este concurso público.** En caso de presentarse más de una postulación se admitirá en los procesos de admisibilidad y evaluación sólo la primera postulación presentada, dejando a las demás inadmisibles.
- **Solo se aceptará 01 postulación por domicilio a este concurso público.**
- **Solo se aceptará 01 postulación por grupo familiar a este concurso público.**
- Se debe indicar el resumen de los costos del proyecto.
- Se deben incorporar las especificaciones técnicas del trabajo o propuesta técnica del proyecto, cuando corresponda, en conformidad con los requisitos establecidos en las Bases Técnicas y el respectivo formulario de postulación de proyecto.

La falta u omisión de alguno de los requisitos o antecedentes obligatorios señalados, según cada caso, será causal de **INADMISIBILIDAD** del proyecto o postulación.

8. DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y MONTO DEL SUBSIDIO

El monto total a concursar para el año 2023, es de **\$305.850.000 (trescientos cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos)**, provenientes del componente "Fomento a la Economía Indígena FDI", correspondiente al Fondo de Desarrollo Indígena para la Región de la Araucanía, Subdirección Nacional Temuco de CONADI.

A través de este concurso se adjudicará el beneficio por un monto máximo de **\$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos)**, por iniciativa postulada.

8.1 CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO

- Los recursos para el financiamiento de los proyectos proporcionados por la CONADI, tendrán el carácter de aportes **no reembolsables**.
- Los recursos asignados se ejecutarán bajo la **modalidad orden de compra**, según como se establece en las presentes Bases.

9. DIFUSIÓN DEL CONCURSO

El presente concurso se difundirá por los siguientes medios:

- Página Web de la CONADI: www.conadi.gob.cl
- Oficina de Información Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONADI
- Programa de Promoción e Información de los Derechos Indígenas de CONADI (PIDI). Municipalidades a nivel regional.
- La postulación se realizará solo de manera online en la plataforma virtual en la Página web de CONADI.

10. ETAPAS Y PLAZOS

El presente concurso se desarrollará, según el siguiente calendario:

ETAPA	PLAZO
Fecha inicio del concurso.	16 de marzo de 2023,
Fecha retiro de bases y antecedentes.	16 de marzo de 2023
Fecha inicio de consultas y aclaraciones.	16 de marzo de 2023
Fecha término de consultas y aclaraciones.	Hasta el tercer día hábil antes del cierre del plazo de postulación.
Fecha de cierre de postulaciones.	18 de abril de 2023, hasta las 23:59 hrs., en la plataforma web de CONADI www.conadi.gob.cl
Fecha periodos de Admisibilidad y evaluación de los proyectos.	20 de abril de 2023, a las 15:30 hrs. hasta el 03 de julio de 2023.
Fecha publicación de resultados.	5 días hábiles siguientes a la Resolución Exenta de adjudicación, la cual se entenderá notificada a las 24 hrs. después de publicada en la pág. web institucional.

11. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

11.1 RETIRO DE LAS BASES Y FORMULARIOS

Estos documentos se encontrarán disponibles en:

- Sitio Web de CONADI
<http://www.conadi.gob.cl>
- Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Subdirección Nacional Temuco CONADI, ubicada en Vicuña Mackenna N° 290, Temuco.

Se acogerán consultas vía correo electrónico a lcurihuentro@conadi.gov.cl (Sra.Lucinda Curihuentro Llancaleo), vía telefónica al número 45-2641661; y jaraneda@conadi.gov.cl (Sr.Juan Araneda Müller); vía telefónica al número 45-264129, hasta 03 días hábiles antes del cierre de presentación de proyectos.

11.2 ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES Y/O POSTULACIONES

Las postulaciones se recibirán solo a través de un formulario en línea, con todos los campos completos y documentación adjunta, solo en la plataforma de CONADI, <http://www.conadi.gob.cl> en los plazos señalados en el punto 10 de las Bases Administrativas.

Nota: la presentación de antecedentes al presente concurso, da cuenta para los efectos legales y administrativos que el postulante conoce y acepta el contenido de las bases del concurso.

11.3 VERIFICACION

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente concurso público, se detectara que el/la postulante en cualquiera de sus modalidades, ha proporcionado información falsa o errónea, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento, y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido/a del concurso, sin derecho a reclamo ulterior. En algunos de los casos que fuera necesario, se designará un equipo técnico que verificará en terreno la veracidad de los antecedentes de postulación que obtengan los mayores puntajes según orden de prelación.

12. DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Se constituirá un Comité de Admisibilidad y Evaluación en adelante también "El Comité", el cual estará integrado por:

- El Encargado (a) de la Unidad de Desarrollo Indígena de la Subdirección Nacional Temuco CONADI, a quien le corresponderá presidir el Comité, o quien éste designe en su representación.
- La Encargada del Sistema de Equidad de Género de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, o quien ésta designe en su representación.
- El Encargado (a) de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional Temuco CONADI, o quien éste designe en su representación.
- La Encargada del Concurso Público de la SDNT "Implementación y Fortalecimiento de Actividades Económicas y Productivas de emprendimiento para Mujeres y Hombres Indígenas Urbanos, Región de La Araucanía, año 2023".
- Profesional de Apoyo Unidad de Desarrollo, y del Concurso Público de la SDNT. "Implementación y Fortalecimiento de Actividades Económicas y Productivas de emprendimiento para Mujeres y Hombres Indígenas Urbanos, Región de La Araucanía, año 2023".

Los miembros del comité podrán designar a un representante, mediante poder simple o memorándum, el cual deberán hacer llegar antes de la constitución del mismo, quedando constancia de ello en las actas respectivas.

El Quórum mínimo que el comité debe reunir para constituirse válidamente será de 3 miembros. En caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión que no supere los tres (3) días hábiles siguientes y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

El o los integrantes del comité en cada etapa que involucra al presente concurso, tendrá el deber y la facultad de inhabilitarse respecto de las postulaciones a que se hubiere afectado el principio

de probidad administrativa, según lo establece la Ley N° 18.575 en su artículo 62 y además normas pertinentes.

El comité señalado, en la primera sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en el punto 6, y en los demás puntos de las presentes bases Administrativas. De lo anterior, se deberá levantar un Acta mediante la cual se declararán las postulaciones que sean admisibles e inadmisibles, señalando en este último caso, la fundamentación en caso de inadmisibilidad.

El comité procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos, declarados admisibles y factibles de ser ejecutados técnica y económicamente, según los criterios señalados en las Bases Técnicas de este concurso.

El comité de admisibilidad y evaluación, será el que propondrá los emprendedores (as) adjudicatarios de este concurso público al Subdirector (S) Nacional Temuco de la CONADI, según estricto orden de prelación del puntaje técnico obtenido por cada proyecto y según la disponibilidad presupuestaria, el Subdirector Nacional Temuco de la CONADI a su vez aprobará dicha adjudicación mediante Resolución Exenta.

El comité indicado, previa evaluación de las propuestas, elaborará y aprobará una lista de proyectos a adjudicar, así como también aprobará y elaborará la lista de espera de proyectos, para aquella eventualidad en la cual sean asignados nuevos recursos para este concurso o para el caso en que sea declarada nula la postulación o dejado sin efecto alguno de los proyectos con mejores puntajes ya adjudicados. En este caso, la adjudicación se realizará respetando el orden de prelación según puntaje obtenido. Este orden se basará en quien obtenga el mayor puntaje total siguiente a la última adjudicada, en base a la suma total de puntajes obtenidos por medio de los criterios de evaluación técnica.

Durante el proceso de evaluación el comité antes señalado, tendrá la facultad de solicitar verificaciones de antecedentes en terreno a la CONADI, cuando estime necesario.

Las iniciativas que requieren verificación de antecedentes, deberán ser evaluadas en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posterior a la última sesión del presente comité.

Posterior a la verificación, el comité deberá finalizar el proceso y entregar la nómina definitiva de los proyectos adjudicados.

En cualquiera de los casos, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, se reserva la facultad de dejar sin efecto la adjudicación de algún proyecto seleccionado si se comprueba que faltan antecedentes solicitados, o la falsedad de los mismos, anulando la respectiva adjudicación y pudiendo reasignarse el monto al o los proyectos que figuren en la lista de espera, que el comité confeccionará, respetando dicho orden de prelación, al respecto, cabe hacer presente que, si existiesen proyectos en igualdad de puntaje se procederá conforme a lo establecido en el punto 12.1 de las presentes Bases.

El Comité, podrá requerir la asesoría jurídica, en aquellas materias en la que exista la necesidad de una interpretación jurídica, debiendo la Unidad Jurídica de la SDNT de CONADI, disponer de la resolución del asunto en el menor tiempo posible.

El comité deberá levantar un acta de todo lo realizado, esta acta contendrá el número de postulaciones ingresadas al presente concurso, el número y listado de postulaciones seleccionadas encasilladas en estricto orden de prelación, de acuerdo al puntaje asignado la que será firmada por todos sus miembros y enviada al Subdirector Nacional Temuco CONADI, para la adjudicación, de acuerdo al presupuesto disponible.

El acta del comité de admisibilidad y evaluación, que será presentada al Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, deberá contener, además de lo ya indicado, lo siguiente:

a) Listado de selección ordenadas por puntaje, prelación, identificadas por el RUT, nombre del proyecto y comuna a la cual pertenece, el monto que será asignado a cada subsidio adjudicado.

b) Nómina con la lista de espera del presente concurso, establecida en estricto orden de prelación, con aquellas postulaciones que no forman parte de la propuesta de adjudicación, y hasta el puntaje de corte del concurso, es decir 50 puntos. Se contempla esta lista de espera en caso de que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio, en casos de falsificación de antecedentes o datos en la postulación al subsidio, en el caso de que hubiere incremento en el monto total de recursos a asignar en el concurso o por cualquier otro motivo que origine reasignación de recursos de acuerdo a las presentes bases técnicas y/o administrativas.

12.1 Resolución de empates

En caso de existir igualdad de puntajes, será adjudicado, aquel proyecto cuya postulación tenga mayor puntaje en el primer criterio de evaluación técnica de mayor ponderación "Justificación y viabilidad técnica de la iniciativa". De continuar el empate, se seleccionará aquel proyecto que haya obtenido la mayor evaluación en el segundo criterio técnico de mayor ponderación, y así sucesivamente. De persistir el empate, el voto del presidente del Comité decidirá.

El comité propondrá, si procede y en forma fundada, al Subdirector Nacional Temuco CONADI, que declare desierto todo o una parte del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Subdirector Nacional Temuco CONADI, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso por razones de mérito, oportunidad o conveniencia.

12.2 Reasignación de Recursos.

Ante la eventualidad que quedasen recursos disponibles o se reasignen nuevos recursos y proyectos aprobados sin financiamiento; entiéndase esto como proyectos en lista de espera; se podrán financiar reasignando recursos según estricto orden de prelación, según acta del comité de admisibilidad y evaluación de los proyectos. Adicionalmente se reasignarán aquellos recursos disponibles, en orden de prelación, en los siguientes casos:

- a) Por renuncia al subsidio de algunas/os de las emprendedoras/es seleccionados.
- b) Por falsificar antecedentes o datos en la postulación al subsidio del presente concurso.
- c) Por cualquier otro motivo que origine dicha reasignación de recursos.

13. TRÁMITES POSTERIORES A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

13.1 COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados del concurso serán comunicados a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Resolución o adjudicación por alguno de los siguientes medios:

a) Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Subdirección Nacional Temuco de CONADI, ubicada en Vicuña Mackenna 290, Temuco.

b) Publicación en la página web institucional: <http://www.conadi.gob.cl/index.php/resultados>.

La Resolución Exenta que aprueba actas y adjudica el concurso público se entenderá notificada a las 24 horas después de publicada en la página web institucional <http://www.conadi.gob.cl/index.php/resultados>.

c) A su vez, se comunicará de la adjudicación mediante carta institucional, que será enviada a través de un correo electrónico, que cada postulante debe indicar **obligatoriamente** al momento de realizar su postulación a dicho proyecto. (ya sea suyo/o de algún miembro familiar, algún tipo de contacto donde hacer llegar las informaciones correspondientes a la ejecución del

proyecto y números de teléfonos y/o de contactos, etc.). Que por la misma vía de debe indicar que acepta y confirmar su notificación de dicha adjudicación.

13.2 PLAZOS DE EJECUCION

Para los efectos del plazo y la ejecución del proyecto, se entenderá la fecha de la notificación, es decir, 24 horas después de publicada la Resolución Exenta que aprueba actas y adjudica el concurso público en la página web institucional <http://www.conadi.gob.cl/index.php/resultados>.

El proyecto se ejecutará en el plazo previsto en el mismo proyecto presentado y plazo máximo estipulado para el presente Concurso, el que no podrá exceder de los 4 meses contados desde la fecha de la Carta Institucional de Notificación de la adjudicación y que da inicio de dicha ejecución.

En caso contrario de proceder algunas de las causales establecidas en 15.2 de estas Bases Administrativas, se resolverá de pleno derecho por constituir una causal de incumplimiento grave.

La CONADI, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria, no tendrá responsabilidad legal alguna, y no podrá dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza a la beneficiaria seleccionada o ejecutora, siendo ésta una condición esencial que asume la concursante en su presentación.

14. RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS

Cualquier discrepancia por la aplicación de la Resolución Exenta que aprueba actas y adjudica el concurso público, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, que no esté normada en las presentes Bases Administrativas, será resuelta por el Subdirector Nacional Temuco CONADI, sin ulterior recurso, en conformidad estricta a las disposiciones de la Ley, sin perjuicio del derecho de las partes de recurrir a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Temuco.

En la aceptación del beneficio respectivo, las partes constituirán domicilio en la comuna de Temuco, para todos los efectos de este concurso, prorrogándose la competencia a los tribunales ordinarios de justicia.

15. DURACIÓN Y CAUSALES DE CADUCIDAD DEL BENEFICIO

15.1 DURACIÓN

El proyecto se deberá ejecutar en un plazo que no podrá exceder en ningún caso los **4 meses**, contados desde la notificación de la Resolución Exenta que aprueba actas y adjudica el concurso público en la página web institucional <http://www.conadi.gob.cl/index.php/resultados>.

Sin perjuicio del plazo mencionado al beneficio podrá ser prorrogable, por causas no imputables a la ejecutora, siempre que existan razones fundadas, excepcionales y puntuales para ello, presentado por escrito, la cual debe ser ingresada por Oficina de Partes de esta Subdirección Nacional Temuco CONADI, lo que será estudiado y calificado por medio de un Informe Técnico de la encargada del Concurso de la Unidad de Desarrollo, quedando sujeto a la espera de proceder a la aceptación o rechazo de tal solicitud, y aprobado por el Subdirector Nacional Temuco de CONADI, mediante Resolución Exenta, por el plazo definido y fundado en la misma, plazo que no podrá superar el estimado para la ejecución presupuestaria.

Se consideran causas no imputables, para efectos de calificar en el supuesto anteriormente expuesto (acceder a la mencionada prorroga), la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor en el cumplimiento de los objetivos esenciales.

15.2 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL BENEFICIO.

Son causales de caducidad del beneficio las siguientes consideraciones:

- Que se haya vencido el plazo de ejecución del proyecto, o incumplimiento en los plazos de ejecución.
- Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto postulado.
- Incumplimiento grave de las obligaciones del proyecto adjudicado.
- No asistir/participar de las asesorías técnicas, ni dar las facilidades necesarias para realizar las acciones de monitoreo y seguimiento de la ejecución del proyecto.
- La ejecución del proyecto no se ajuste a la propuesta presentada y las presentes Bases.
- Cambios no autorizados en los ítems de inversión aprobados ni contemplados en el proyecto, ni relacionados directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- Falta de rendición financiera o de verificadores que permitan constatar la ejecución del proyecto adjudicado.
- Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.

La CONADI notificará por escrito al domicilio del/la adjudicatario/a si esta situación llegara a producirse. Se entenderá como domicilio aquel que haya sido declarado por la concursante en el formulario de postulación de proyectos proporcionado por CONADI.

De ocurrir cualquier causal de término del beneficio, el Subdirector Nacional Temuco CONADI podrá solicitar el reintegro de los recursos entregados y en caso calificado, previo informe Técnico de la Unidad de Desarrollo, se reasignara el monto adjudicado al proyecto con mayor puntaje en la lista de espera del Concurso Público "**Implementación y Fortalecimiento de Actividades Económicas y Productivas de emprendimiento para Mujeres y Hombres Indígenas Urbanos, Región de La Araucanía, año 2023**", financiando el monto solicitado en el proyecto o bien, la suma que se alcance a financiar con los recursos disponibles; sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que pudiera ejercer el Subdirector Nacional Temuco de CONADI.

Por otro lado, si un/a beneficiario/a renunciara al subsidio, deberá informar a la CONADI, a través de una carta ingresada por Oficina de Partes de la Subdirección Nacional Temuco de CONADI. (o de igual manera a través de un correo electrónico), en un plazo no más allá del segundo mes de adjudicación. Con lo anterior, la CONADI resolverá el destino de dichos recursos. Se deja presente que dicha renuncia, se podrá realizar hasta antes de la entrega de los recursos.

En el evento de que él/la beneficiaria/o falleciere en el proceso de adjudicación y previo a la Resolución Exenta de Aprobación del beneficio, se procederá a reasignar dichos recursos a la postulante que sigue en el primer lugar de la lista de espera. Por otro lado, si el fallecimiento de la titular se verifica con posterioridad antes de la adjudicación y se hubiese aprobado por resolución, en pleno proceso de ejecución deberán sus representantes legales realizar la rendición técnica y financiera pertinente.

CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución Exenta que adjudica, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de Indemnización o pago de ninguna naturaleza a la ejecutora, siendo ésta una condición esencial que asume la postulante en su presentación.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que, para todos los efectos legales, las Bases de Concurso Administrativas y Técnicas se entiende que forman parte del beneficio que se adjudica.

El beneficio/a, contempla las causales de término y los procedimientos para exigir la restitución de los recursos aportados al proyecto incumplido por causas imputables a la beneficiaria/o.

Con todo, el no cumplimiento del proyecto, o su incumplimiento negligente o tardío condicionará a los/las seleccionados/as para participar de algún beneficio que otorgue esta Corporación.

16. DE LA ENTREGA DEL MONTO ADJUDICADO

Los pagos se efectuarán y procederán con posterioridad a la Resolución Exenta que aprueba la Adjudicación del presente concurso, en el marco de procedimientos internos entre la Unidad de Administración y Finanzas y la Unidad de Desarrollo de esta Subdirección, y de acuerdo a los plazos y en las condiciones que se señalan en los puntos: 13.1; 13.2; 15.1. entre otros, de la presentes Bases.

Los fondos adjudicados serán ejecutados, a través del sistema **ORDEN DE COMPRA**:

17. DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS EJECUTORES-BENEFICIARIOS.

- Ejecutar fielmente el proyecto, en concordancia con las bases.
- Dar facilidades para realizar el seguimiento, supervisión técnica y financiera del proyecto.
- Efectuar sólo los gastos contemplados en el proyecto y los debidamente autorizados.
- El o la beneficiaria, deberá hacer llegar a CONADI, las facturas para proceder con la orden de pago al proveedor.
- Resolución Exenta de Pago.
- Rendir y presentar la documentación en original y pertinente del proyecto.
- El Acta de cierre de proyecto, firmado por beneficiario/a y CONADI.

Que la ejecutor/a-beneficiario/a deberá presentar los documentos pertinentes al proyecto bajo los siguientes requisitos y características:

- Todo documento adjunto debe ser en original, no se aceptarán fotocopias.
- El documento debe emitirse a nombre de la ejecutor/a-beneficiario/a, con todos los datos de ésta.
- La fecha de emisión del documento debe guardar relación con el periodo en que se hace la rendición y la fecha en que ocurrió el evento.
- Los documentos deben indicar el detalle de los productos adquiridos, que correspondan y tengan relación con el proyecto a ejecutar.
- Los documentos de respaldo no deben estar enmendados (o valores corregidos).
- Los documentos deben ser claros y legibles, que no amerite duda de los productos que se adquieren.

18. RENDICIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

El cuadro de presupuesto debe considerar el costo total del proyecto según corresponda,

expresado en pesos. En el cuadro 11.1 y 11.2 del presupuesto del formulario de postulación.

Debe incluir todos los impuestos y tributaciones que correspondan. Los costos y cotizaciones deberán corresponder a precios de mercado, para las condiciones y características de cada proyecto.

La CONADI revisará la rendición financiera contable del total de los recursos asignados con la documentación tributaria contable emitidos por los proveedores, que demuestre el gasto ejecutado en conformidad a las normas que se indican a continuación:

- La documentación que emitan los proveedores como respaldo a la rendición del proyecto, facturas o boletas en original, debe ser presentada sin enmendar o remarcar los valores.
- El presupuesto de los gastos o la propuesta económica del proyecto aceptada inicialmente podrá variar, siempre que no afecte el objetivo general del proyecto. En aquellos casos en que la variación pudiera superar el 10% respecto de cualquier ítem, será necesario solicitar autorización al Subdirector Nacional de Temuco, para modificar el presupuesto de gastos, indicando el porcentaje de variación, aludiendo en cada caso a los aspectos técnicos y financieros que correspondan, este cambio deberá ser solicitado por escrito e ingresado por la oficina de partes antes que se realice la orden de compra, lo que será calificado por medio de un Informe Técnico de la unidad de Desarrollo.

19. PROCEDIMIENTO DE CIERRE DE PROYECTO.

El procedimiento de cierre del proyecto, contemplará la visita a terreno de un(a) funcionario(a) de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, que verificará la adquisición de todos los bienes establecidos en el proyecto, que se hayan desarrollados todas las actividades y que los recursos se utilizaron para lo cual fueron entregados. En dicha ocasión se deberá firmar un acta de cierre, por parte del funcionario, la cual deberá dar cuenta del estado de ejecución del proyecto.

Posteriormente, el profesional responsable deberá elaborar un informe de cierre técnico, donde se deberá indicar el tipo de cierre de proyecto, a saber: cierre conforme, cierre con observaciones o cierre forzado de proyecto. Dicho informe a su vez deberá ser aprobado por el/la Encargado de la Unidad de Desarrollo.

Se entenderá por rendición financiera bajo el procedimiento de órdenes de compra, señalado en **el punto 18 de las Bases Administrativas**, de cada beneficiario(a), la carpeta que organice personal de ejecución y seguimiento de cada proyecto, de la Unidad de Desarrollo, con todos los antecedentes como monto aprobado de aporte CONADI según compromiso, copia de la documentación de compras y de recepción de los bienes y/o servicios objeto del proyecto, y documento (comprobante de egreso) que acredite el pago definitivo del aporte CONADI al proveedor o quién corresponda.

Al momento de finalizar la ejecución financiera del concurso bajo el procedimiento de Órdenes de Compra, el (la) Encargado de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, a través de memorándum al Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá pronunciarse de cualquier reparo u observación que pudiera presentar cada carpeta, o resumir todo mediante el término: "Sin observaciones". Además, indicará resumen financiero final por beneficiario, monto adjudicado, monto pagado a proveedores, y saldos a devolver por no si los hubiera.

La Unidad Administración y Finanzas deberá pronunciarse respecto a dicho memorándum, señalando su conformidad o discrepancia con la información allí señalada, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del memorándum.

El cierre de proyecto deberá materializarse a través de Resolución Exenta, debiendo incluir como antecedentes mínimos: informe técnico de cierre de proyecto que indique estado del cierre

(conforme, con observaciones o forzado), memorándum de aprobación técnica de proyecto, del Encargado de la Unidad de Desarrollo; y memorándum de la Unidad de Administración y Finanzas, dando su aprobación al resumen financiero final remitido previamente por la Unidad de Desarrollo.

B) BASES TÉCNICAS.

FICHA DE IDENTIFICACIÓN.

FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO – CONADI
COMPONENTE		FOMENTO A LA ECONOMIA INDIGENA FDI
COBERTURA GEOGRAFICA		RADIO URBANO DE 32 COMUNAS DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA
MONTO (\$)		\$305.850.000 (trescientos cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos)
AÑO PRESUPUESTARIO		2023

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO.

La CONADI Subdirección Nacional Temuco, a través del Fondo de Desarrollo Indígena, convoca a Concurso Público denominado **“Implementación y Fortalecimiento de Actividades Económicas y Productivas de emprendimiento para Mujeres y Hombres Indígenas Urbanos, Región de La Araucanía, año 2023”**, cuya regulación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

El objetivo del Concurso Público señalado, se enmarca dentro de los lineamientos del Fondo de Desarrollo Indígena, establecido en el artículo 23º de la Ley N° 19.253, en el D.S. N° 396, de 1993, del Ministerio de Planificación.

Este concurso público busca apoyar a mujeres y hombres indígenas urbanos, valorando su capital humano y espíritu emprendedor, posibilitando con ello una mayor distribución de recursos y reducción de brechas de género, otorgando además formación relativa a mujeres, género y derechos humanos. Además, en este caso, existe especial preocupación por apoyar iniciativas de emprendimiento que releven la pertinencia cultural de los pueblos originarios, en concordancia con el compromiso presidencial respecto de “Mejorar las condiciones de vida y apoyar la economía y productividad de los pueblos indígenas”.

2. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO.

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que las postulantes conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases y de los resultados del concurso público.

3. TIPOS DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR.

3.1 Inversiones y Gastos que se financian:

Adquisición de equipamiento y/o maquinarias, todos los productos deben ser nuevos: herramientas, equipos o similares como, por ejemplo: Implementación sólo en equipos y máquinas en almacén y provisiones, cocina y accesorios, máquina de coser, bordadoras y accesorios como: (su computador en el caso de ser excepcional y necesario sólo para tal ítems), lavadora, secadora, plancha, aspiradora, equipamientos de panaderías, hornos, batidoras, amasadora, confitera, refrigerador, congeladora, mesón de acero inoxidable, telares, ruelas

eléctricas y manuales, balanzas, equipo y accesorios de peluquería, equipos de jardinería, triciclo manual, tractor corta césped, sólo se consideran triciclos eléctrico/moto de carga, Implementación y equipo para food track, herramientas de carpinterías, entre ellos equipos como: sierras, Generador eléctrico, compresor, equipamientos para taller mecánicos, equipo se Sublimación y sus como accesorios como: (impresora, computador en el caso de ser excepcional y necesario sólo para tal ítems). La solicitud de cada producto se debe justificar en el formulario de postulación de proyecto.

Lo señalado deberá estar directamente relacionado con la iniciativa productiva presentada al concurso.

Los/as postulantes al concurso podrán incorporar antecedentes adicionales a la ejecución de su proyecto en caso de que existieran particularidades relacionadas con éste y que, dada la naturaleza del proyecto presentado, sea necesario agregar información complementaria. Estos antecedentes podrán ser incorporados como anexos al "formulario de postulación de proyectos" los que, en la eventualidad de ser adjudicado, pasarán a constituir parte integrante del mismo. Ejemplo: solicitud de maquinaria especializada.

3.2 Inversiones y Gastos que NO SE FINANCIAN:

El presente concurso **NO financiará** la compra de: de ningún tipos de prendas de vestir, pantalones, casacas, zapatos de seguridad, etc, ni trajes de Buceos, bicicletas, fletes, ni pasajes, materiales de construcción de ningún tipo, muebles de cocina, mesas y sillas, ni de ningún tipo, clóset, ni repisas, productos y artículos para la reventa, mercaderías para reventa de almacén, de ningún tipos de Tinajas, yacusi o similar, de ningún tipos de Toldos, de ningún tipos de drones, detector de metales, computadores, impresoras, notebooks, netbooks, Tablet, celulares, máquina fotográfica, televisores, **ni artículos usados de ningún tipo**, material publicitario, permisos ni patentes de ningún tipo; registro de marca; Software, páginas Web, deuda con entidades comerciales, financieras u otras de el/la postulante; asesorías de ningún tipo; compra de vehículos como camionetas, camiones, NO se consideran otro tipos de motos, ni Scooter, Equipos de montañas, escaladas o Trek King, carros ambulantes de comida rápida, carros maniceros, carros de arrastres, ni muebles, repisas, instalaciones eléctrica, ni Puntos de venta, máquina para boletas, ni cámaras de seguridad, ni binoculares, entre otros, compras de galón de gas, ni recargas de gas, ni regulador o flexible de gas, **materias primas e insumos de ningún tipo, Combustibles de ningún tipo**, moto cultivadores, repuestos e insumos de automóviles y accesorios, etc.; bebidas alcohólicas; obras de riego; ahoyador de tierra, invernaderos de ningún tipo, equipos ni accesorios **relacionados con la apicultura**, electrificación exterior; Botes, compra de animales, aves; infraestructura vial; mejoramiento de vivienda, mejoramiento de escuela, postas u otras similares.

De solicitarse cualquiera de estos ítems en el proyecto, la postulación será declarada Inadmisibile.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PUNTAJES MÁXIMOS.

Se procederá a asignar puntajes de los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Justificación y viabilidad técnica de la iniciativa: Se refiere a la probabilidad cierta de realizar el proyecto, expresado principalmente en lo que el/la postulante ha realizado o realiza actualmente, así como la posibilidad de proyección que pudiera tener el negocio dada la adjudicación del proyecto. Serán considerados aspectos tales como formalización del negocio, dada la adjudicación del proyecto. Acreditación de experiencia del/la postulante en el rubro del proyecto (formal e informal), además de la acreditación de capacitación o formación recibida en el rubro del proyecto.
- b) Claridad en la presentación del problema/solución: se refiere a la claridad en la presentación del problema versus la solución planteada en el proyecto y los aportes

propios considerados por el/la postulante; y si la inversión solicitada perdura en el tiempo.

- c) **Coherencia entre el proyecto y las actividades consideradas:** se refiere a la concordancia que debe existir entre lo planteado en el proyecto presentado, y las actividades a realizar por el/la postulante, en el cronograma respectivo, responsables y plazo de ejecución del proyecto.
- d) **Pertinencia cultural del proyecto:** El proyecto rescata actividades propias de la cultura de los pueblos originarios.
- e) **Poseer iniciación de actividades, Resolución sanitaria, entre otros.** (mínimo 6 meses de antigüedad).

Importante: El comité se reserva el derecho a determinar la veracidad de la documentación presentada. En la eventualidad que dicha documentación se encuentre adulterada o carezca de veracidad en su contenido o no posee las diferentes firmas y timbres correspondientes, se declarará la postulación inadmisibles, sin derecho a reclamo posterior ni responsabilidad alguna para la CONADI.

Los criterios de evaluación del proyecto considerarán los siguientes aspectos:

Nº	Criterios de evaluación	Categoría	Puntuación Maxima
1	Justificación y viabilidad técnica de la iniciativa.	Muy buena	30
		Buena	15
		Regular	5
		Mala	0
2	Claridad en la presentación del problema/solución	Muy buena claridad	30
		Buena claridad	15
		Presenta poca claridad	10
		No presenta claridad	0
3	Coherencia entre el proyecto y las actividades consideradas	Presenta coherencia	15
		Presenta Mediana Coherencia	10
		No presenta coherencia	0
4	Acreditación, Formalización vigente: iniciación de actividades con movimiento , Resolución sanitaria según rubro, permiso municipal, (mínimo 6 meses de antigüedad). Que Presente carpeta tributaria.	Posee Iniciación Actividad, Resolución Sanitaria, (según rubro).	15
		Solo permiso	5
		No Posee	0
5	Pertinencia cultural del proyecto	Posee pertinencia cultural	10
		Posee poca pertinencia	05

		Cultural	
		No posee pertinencia Cultural	0
TOTAL			100

DEFINICION CONCEPTUAL:

Se procederá a asignar puntaje a los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:

1. **Justificación y viabilidad técnica de la iniciativa:** Se refiere a la probabilidad cierta de realizar el proyecto, expresado principalmente en lo que el/la postulante realiza actualmente, así como la posibilidad de proyección que pudiera tener el negocio dada la adjudicación del proyecto.

Muy buena: Si se cumplen todas las condiciones

- El/la postulante acredita capacitación o formación en el rubro de su proyecto.
- El/la postulante acredita experiencia en el rubro de su proyecto.
- El/la postulante **presenta documentación vigente que acredita la formalización de su negocio, [ej: resolución sanitaria, permiso municipal y/o iniciación de actividades con movimiento, según rubro del proyecto.]**

Buena: Si se cumplen al menos 2 de las siguientes condiciones

- El/la postulante acredita capacitación o formación en el rubro de su proyecto.
- El/la postulante acredita experiencia en el rubro de su proyecto.
- El/la postulante presenta documentación vigente que acredita la formalización de su negocio, ej: resolución sanitaria, permiso municipal y/o iniciación de actividades con movimiento, según rubro del proyecto.

Regular: Si se cumple al menos 1 de las siguientes condiciones

- El/la postulante acredita capacitación o formación en el rubro de su proyecto.
- El/la postulante acredita experiencia en el rubro de su proyecto.
- El/la postulante presenta documentación vigente que acredita la formalización de su negocio, ej: resolución sanitaria, permiso municipal y/o iniciación de actividades con movimiento, según rubro del proyecto.

Mala: Si no se cumple ninguna de las siguientes condiciones

- El/la postulante acredita capacitación o formación en el rubro de su proyecto.
- El/la postulante acredita experiencia en el rubro de su proyecto.
- El/la postulante presenta documentación vigente que acredita la formalización de su negocio, ej: resolución sanitaria, permiso municipal y/o iniciación de actividades con movimiento, según rubro del proyecto.

2. **Claridad en la presentación del problema/solución:** se refiere a la claridad en la presentación del problema versus la solución planteada en el proyecto y los aportes propios considerados por el/la postulante; y si la inversión solicitada perdura en el tiempo.

Presenta claridad: Si se cumplen las 2 condiciones:

- Claridad en la descripción del problema a solucionar y/o paliar, coherente con solución planteada, versus los recursos solicitados a CONADI y aportes propios del proyecto.
- El 90% o más de los recursos solicitados a CONADI perduran en el tiempo.

Presenta Poca claridad: Si se cumple 1 de las 2 condiciones:

- Claridad en la descripción del problema a solucionar y/o paliar, coherente con solución planteada, versus los recursos solicitados a CONADI y aportes propios del proyecto.
- El 90% o más de los recursos solicitados a CONADI perduran en el tiempo.

No presenta claridad: Si no se cumple ninguna de las 2 condiciones:

- Claridad en la descripción del problema a solucionar y/o paliar, coherente con solución planteada, versus los recursos solicitados a CONADI y aportes propios del proyecto.
- El 90% o más de los recursos solicitados a CONADI no perduran en el tiempo.

3. Coherencia entre el proyecto y las actividades consideradas: se refiere a la coherencia entre el proyecto presentado, las actividades planteadas por el/la postulante en el cronograma respectivo, responsables y plazo de ejecución del proyecto.

Presenta coherencia: Existe coherencia entre el proyecto presentado, las actividades planteadas por el/la postulante en el cronograma respectivo, responsables y plazo de ejecución del proyecto.

Presenta mediana coherencia: Existe mediana coherencia entre el proyecto presentado, las actividades planteadas por el/la postulante en el cronograma respectivo y plazo de ejecución del proyecto, no incorporando por ejemplo responsables o no agregando la totalidad de actividades que involucran la concreción del proyecto presentado.

No presenta coherencia: Existe nula coherencia entre el proyecto presentado, las actividades planteadas por el/la postulante en el cronograma respectivo y los plazos de ejecución del proyecto; o no agrega ninguna actividad ni responsable en cronograma.

4. Acreditar formalización vigente: iniciación de actividades con movimiento, Resolución sanitaria según rubro, permiso municipal, (presente carpeta tributaria), (mínimo 6 meses de antigüedad).

Posee: Iniciación Actividad, Resolución Sanitaria, y/o permisos municipales.

No Posee: de ningún tipo.

5. Pertinencia cultural del proyecto: se refiere a si el proyecto rescata y práctica actividades propias de la cultura de los pueblos originarios.

Posee pertinencia cultural: El proyecto rescata actividades propias de la cultura de los pueblos originarios, incluyendo los medios de verificación dentro de la postulación.

Posee poca pertinencia cultural: El proyecto rescata actividades propias de la cultura de los pueblos originarios, no incluyendo los medios de verificación dentro de la postulación.

No posee pertinencia cultural: El proyecto no rescata ni pone en práctica actividades propias de la cultura de los pueblos originarios.

La sumatoria ponderada de los criterios de evaluación se considerará el puntaje total del proyecto. Para ello se elaborará una tabla, comenzando por aquellas iniciativas que hubiesen obtenido el mayor puntaje, obteniéndose de esta manera el listado que se propondrá al Subdirector Nacional Temuco CONADI para su adjudicación, de acuerdo al presupuesto disponible. El puntaje mínimo de corte en la evaluación técnica será de **50 puntos**.

5. SISTEMAS DE MONITOREO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La CONADI, a través de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de CONADI, podrá realizar acciones de monitoreo y seguimiento en terreno durante todo el proceso de ejecución del proyecto, con y sin previo aviso al o la beneficiaria, para lo cual los/las beneficiarios/as adjudicados otorgarán las facilidades necesarias para estas actividades.

Una vez concluida la ejecución del proyecto, la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de CONADI deberá emitir un informe técnico que dé cuenta de la realización de las actividades comprometidas en el proyecto. Se pronunciará también respecto de los aportes propios comprometidos. Este informe técnico, junto al pronunciamiento de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional Temuco de CONADI, de acuerdo **al punto 19 de las Bases Administrativas**, será fundamental para la aprobación de la resolución exenta de cierre del proyecto.

2º.- CONVÓCASE al Concurso Público denominado **"Implementación y Fortalecimiento de Actividades Económicas y Productivas de emprendimiento para Mujeres y Hombres Indígenas Urbanos, Región de La Araucanía, Año 2023"**, a fin de que la población objetivo del mismo presente postulaciones para adjudicarse la ejecución del concurso ya señalado.

3º.- IMPUTESE el gasto que genera la presente Resolución Exenta al Programa "Fomento a la Economía Indígena DFI" de la Unidad de Desarrollo, correspondiente al subtítulo al 24, ítem 01 asignación 576 del presupuesto de la Subdirección Nacional de CONADI Temuco, año 2023.

4°.- **PUBLÍQUESE** el concurso en los medios de comunicación establecidos para estos efectos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JCCH/JMQ/JZS/CGS/CEP/LCLL/lcII.

Distribución:

- Unidad de Desarrollo SDNT- CONADI
- Oficina de Partes SDNT- CONADI